

nal podrá autorizar la salida del país de la menor SARA MARIA ALVAREZ FUSEAU. Que intervenga el Servicio Social de este Tribunal e informe. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada por la parte actora.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.
F) PRESIDENTE, VOCAL MEDICO Y VOCAL EDUCADORA.
I.O QUE CITO A USTED PARA LOS FINES DE LEY
ATENTAMENTE,
DR. EDWIN LALAMA VAYAS
SECRETARIO TMP-3
pw/8185a.r.

R. DEL E.
CORTE SUPERIOR DE QUITO
4ta. SALA
EXTRACTO

CITACION JUDICIAL A:
Mercedes Elina Alvarez Saa Vda. de Goetschel, Eduardo Goetschel Alvarez, Cecilia Goetschel Alvarez, Patricia Goetschel Alvarez, Andrea Goetschel, Luis Benitez Saa, Susana Jaramillo Burbano y herederos presuntos y desconocidos de Luis Eduardo Goetschel Thomas.
JUICIO: Colusorio N° 7-2000
ACTOR: Roque Cañadas Portilla
DEMANDADOS: Mercedes Alvarez Saa, Patricia, Cecilia, Jimena Goetschel y otros.
CUANTIA: Indeterminada
ABOGADO: Dr. Jaime Pazmiño Ochoa
PROVIDENCIA:
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA.
CUARTA SALA.
Quito, 7 de diciembre del 2000. Las 15h30.
VISTOS: Agréguese a los autos los escritos presentados tanto por el actor como por el demandado Ing. Luis Benitez Saa. Téngase en cuenta la reforma a la demanda formulada por el señor Roque Cañadas Portilla. Con el contenido de la demanda inicial, escrito de reforma a aquella y esta providencia cítese a todos y cada uno de los demandados. Al tenor del inc. 1ro. del Art. 74 del Código de Procedimiento Civil, perfectamente aplicable al caso, condénase al actor al pago de las costas causadas hasta la reforma a la demanda. En \$ 4,00 se regular los honorarios de los doctores Benigno Villagómez Arguello, Bolívar House Guerrero y Fernando Jaramillo Albán, defensores de los demandados señores Eduardo Goetschel Alvarez, Mercedes Elina Alvarez Saa Vda. de Goetschel y Luis Alberto Benitez Saa, respectivamente, y en \$ 2,00 para cada uno de los defensores de la demandada Jimena Goetschel Alvarez, Drs. Rubén Aguirre López y Mauricio Aguirre López, valores que se les entregará a los nombrados profesionales previa deducción del porcentaje que corresponda al Colegio de Abogados de Quito. No procede y se desestima el pedido de la parte actora para que como medida cautelatoria se prohíba la enajenación del inmueble al que se refiere la demanda.- Cítese y Notifíquese.
f) Dr. Jorge R. Ortiz B. MINISTRO PRESIDENTE. Certifico. Dr. Hernán

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

aj/2013275/A.C.

Quito, 19 ENE. 2001.

Dr. Víctor Cevallos
SECRETARIO G

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SANTA ISABEL CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía SANTA ISABEL CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de diciembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.0303 de 22 ENE. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 800.00 está dividido en 800 participaciones de US\$ 1.00 cada una.

Quito, 22 ENE. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

LA HOJA 24 de Enero del 2001 aj/2013287/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PESADO DEL ECUADOR LTDA.

Se comunica al público que la compañía PESADO DEL ECUADOR COTRIVIFLO CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de agosto del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 01.Q.IJ.0303 de 22 ENE. 2001.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano

2.- DURACION: 50 años a partir de la otorganza

3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00, dividido en 800 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

4.- OBJETO: El objeto de la compañía es el transporte de carga en general, tanto a nivel nacional como internacional.

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La compañía será administrada por el Presidente y el Gerente General.

Quito, 16 ENE. 2001.

Dr. Víctor Cevallos
SECRETARIO GENERAL